III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70 VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2012 el padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2012, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar del 1 de octubre de 2012 al 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

Villamantilla, a 24 de septiembre de 2012.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/8.028/12)

BOCM-20121217-70